

Grado Medio o Superior, deberán acreditar no haber suspendido más de dos asignaturas del curso académico anterior, mientras que los alumnos que cursen estudios universitarios habrán de justificar que en el curso para el que se solicita la beca se han matriculado en las asignaturas que se indican a continuación, en los supuestos de primera matrícula, o que han superado un número de asignaturas que den lugar al mínimo de créditos exigidos cuando se trate de segunda o sucesivas matrículas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuando se trate de primera matrícula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente.

b) Tratándose de segunda o sucesivas matrículas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo componga.

c) Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de educación a distancia, deberán de matricularse al menos en tres asignaturas. En el supuesto de segunda y sucesivas matrículas deberán acreditar haber obtenido en el curso anterior, al menos, de cuarenta y dos créditos.

d) Excepcionalmente, en el supuesto que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

4. Presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará según modelo que figura en el anexo del presente anuncio, en el registro del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte en el plazo de veinte días, a partir de su publicación en el B.O.C. y se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Copia de la matrícula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación de plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas.
- Acreditación, en su caso, de las circunstancias expresadas en el artículo 9.
- En los supuestos especiales, previstos en el artículo 5, se habrá de adjuntar la documentación referida en el mismo.

La cuantía total destinada a becas y ayudas de estudio para el 2007 es de 3.000 euros.

Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión del crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la ayuda o beca y la relación de las solicitudes desestimadas con su motivo.

ANEXO

Don/Doña..... con D.N.I y con domicilio en teléfono

SOLICITA:

Una beca /ayuda de estudio (tachar lo que no proceda) de€. para

A tal efecto presenta la siguiente documentación requerida en la convocatoria:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Copia de la matrícula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación de plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas.
- Otra documentación (especificar)

Ribamontán al Monte 8 noviembre 2007
EL ALCALDE

Fdo: José Luis Blanco Fomperosa

07/15769

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación de las bases del concurso para la selección del logotipo del Centro de Igualdad.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2007, acordó la aprobación de las bases del concurso para la selección del logotipo del Centro de Igualdad del Ayuntamiento de Santander:

Primera. Objeto.

El concurso tiene por objeto el diseño y desarrollo técnico en múltiples formatos, de un logotipo que identifique al Centro de Igualdad del Ayuntamiento de Santander y que se constituya y erija como la imagen representativa del mismo.

Segunda.

La propuesta de logotipo que se presente deberá ser original e inédita (no publicada con anterioridad ni total ni parcialmente).

La persona que gane estará obligada a devolver el premio si el mismo se comprobara que no fuera inédito y, por tanto, absolutamente original o se planteara reclamación fundada sobre su autoría.

Tercera.

Sólo se aceptará una propuesta por persona física o jurídica.

Cuarta. Premio del concurso.

El único premio con el que se gratificará a la empresa o persona física cuyo logotipo sea seleccionado será de 2.000 euros. De acuerdo con la legislación sobre IRPF, al premio se le practicará la retención que proceda.

Quinta. Características de la propuesta.

La propuesta de logotipo deberá presentarse en soporte papel, en formato DIN-A4, en versión color y en blanco y negro. Asimismo deberá presentarse en soporte magnético, en formato imagen (JPG o TIFF).

La propuesta deberá contener la leyenda "CENTRO DE IGUALDAD".

Sexta. Documentación

Se deberán remitir o entregar dos sobres con el siguiente contenido:

- Sobre A: En el exterior del sobre figurará el siguiente texto: "PROPUESTA DE LOGOTIPO PARA EL CENTRO DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER" y un seudónimo. En el interior se incluirá la propuesta de logotipo impresa en formato DIN-A4, en versión color y en blanco y negro y un CD-Rom con la propuesta en blanco y negro y en color en los formatos especificados en la base quinta.

- Sobre B: En el exterior del sobre figurará exclusivamente el seudónimo. Dentro del sobre se incluirá:

- Fotocopia del DNI o la documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, de la representación en la que actúa.

- Una hoja con los siguientes datos: nombre y apellidos o razón social del proponente, NIF o CIF, domicilio postal, teléfono de contacto, fax y dirección de correo electrónico.

- Declaración jurada sobre el carácter inédito del trabajo.

El seudónimo deberá aparecer tanto en los sobres como en la documentación que se acompañe, no pudiendo incluir ningún elemento que permita identificar la identidad del/a participante.

Séptima. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOC.

Las obras deberán enviarse o entregarse antes de las 14:00 horas del día señalado, en las dependencias del Centro de Igualdad, ubicado en el Centro Cívico M^a Cristina, en el paseo General Dávila n^o 124, 39007 Santander.

Octava. Jurado.

El jurado que valorará las propuestas presentadas estará compuesto por:

- Alcalde de Ayuntamiento de Santander o persona en quien delegue,

- Concejala de Familia, Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Santander o persona en quien delegue,

- Concejal de Cultura, Educación y Ocio del Ayuntamiento de Santander, o persona en quien delegue,

- Dos técnicas agentes de Igualdad de Oportunidades que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Santander, actuando una de ellas en calidad de secretaria, quienes decidirán por mayoría entre las propuestas presentadas, pudiendo ser declarado desierto el premio. El fallo del jurado será inapelable.

Una vez decidida la propuesta ganadora se procederá a la apertura del sobre B correspondiente al seudónimo de la propuesta ganadora para identificar la persona física o jurídica a la que corresponda el seudónimo de la propuesta ganadora.

El jurado resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse o derivarse de la interpretación de las presentes bases.

Novena.

La resolución del concurso deberá realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las propuestas.

Décima.

Los trabajos no premiados serán devueltos, en el plazo de dos meses desde la concesión del premio.

Undécima. Derechos de propiedad intelectual.

La autora o el autor de la propuesta premiada cederá a perpetuidad los derechos de propiedad y uso del logotipo al Ayuntamiento de Santander, quien podrá utilizar el logotipo en cualquier formato y soporte que considere oportuno.

Duodécima.

Una vez comunicado al interesado o interesada que su propuesta ha sido la ganadora, dispondrá de un plazo de quince días naturales para presentar ante el Centro de Igualdad del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER la siguiente documentación:

- Desarrollo del "Manual de Identidad Corporativa": aplicaciones del logotipo propuesto para los siguientes soportes: papel de carta de primera y segunda página, sobre americano, sobre bolsa, cartel, carpeta con y sin solapa interior, tarjeta de visita y tarjetón y algún ejemplo de merchandising.

Esta documentación se presentará en formato físico (papel) y en soporte magnético, en formato imagen (JPG y TIFF) y en formato vectorial (Freehand, Corel Draw...).

- Documento cediendo a perpetuidad los derechos de propiedad y uso del logotipo a favor del Ayuntamiento de Santander.

Decimotercera.

Todas las personas que participen en el concurso se comprometen a aceptar las presentes bases, así como el criterio interpretativo del jurado y a renunciar a cualquier tipo de reclamación.

Decimocuarta. Normativa reguladora.

El presente concurso de naturaleza administrativa se regula por las presentes bases. Para lo no previsto en las mismas, se atenderá a las disposiciones administrativas y, en su defecto, a las normas de derecho privado.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—La concejala de Bienestar Social, Familia e Igualdad, M^a Isabel Gómez-Barreda García.

07/15796

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando el reformado del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial La Yesera (Parbayón).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, ha acordado aprobar definitivamente el reformado del proyecto de urbanización del Plan Parcial La Yesera (Parbayón), formulado por la representación de "Promociones Industriales Parbayón, S.L."

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 14 de noviembre de 2007.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

07/15657

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución aprobando la modificación del sistema de actuación y delimitación de la Unidad de Actuación SS5A2 Fuentesvía.

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación del sistema de actuación, pasando